

1.	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	29 de julio 2026																																
2.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	MARIO JAVIER BRUME																																
3.	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS																																
4.	TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO																																
5.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°	V 005																																
6.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, orientados al fortalecimiento de la calidad académica, la innovación y la consolidación de ambientes de aprendizaje, ha identificado la necesidad de fortalecer la dotación del Laboratorio de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el propósito de disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y de extensión. El Laboratorio de Logística constituye un escenario de formación práctica que permite a los estudiantes desarrollar competencias relacionadas con la gestión de inventarios, almacenamiento, manipulación de materiales, distribución física, preparación de pedidos, transporte, trazabilidad, tecnologías aplicadas a la logística y gestión de la cadena de suministro, fortaleciendo los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante experiencias que simulan condiciones reales del sector productivo. Actualmente, se evidencia la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, mobiliario especializado, equipos para almacenamiento y manipulación de materiales, ayudas audiovisuales, elementos didácticos y demás bienes necesarios para complementar la infraestructura del laboratorio, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de prácticas académicas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación de la Facultad. En atención a lo anterior, la Institución requiere celebrar un contrato de suministro a monto agotable que permita En atención a lo anterior, la Institución requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, necesarios para la dotación del Laboratorio de Logística. La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución y será financiada con recursos de inversión destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. Su ejecución contribuirá al mejoramiento de la calidad de los procesos académicos, al fortalecimiento de las competencias prácticas de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.																																
7.	NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211500</td><td>43211507 – Computadores de escritorio</td></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43212100</td><td>43212105 – Impresoras láser</td></tr><tr><td>43000000</td><td>43210000</td><td>43211700</td><td>43211708 – Lectores de código de barras</td></tr><tr><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111600</td><td>45111609 – Proyector multimedia</td></tr><tr><td>45000000</td><td>45110000</td><td>45111800</td><td>45111803 – Pantallas de proyección</td></tr><tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101500</td><td>56101520 – Estanterías</td></tr><tr><td>56000000</td><td>56100000</td><td>56101700</td><td>56101703 – Mesas de trabajo</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	43000000	43210000	43211500	43211507 – Computadores de escritorio	43000000	43210000	43212100	43212105 – Impresoras láser	43000000	43210000	43211700	43211708 – Lectores de código de barras	45000000	45110000	45111600	45111609 – Proyector multimedia	45000000	45110000	45111800	45111803 – Pantallas de proyección	56000000	56100000	56101500	56101520 – Estanterías	56000000	56100000	56101700	56101703 – Mesas de trabajo
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																															
43000000	43210000	43211500	43211507 – Computadores de escritorio																															
43000000	43210000	43212100	43212105 – Impresoras láser																															
43000000	43210000	43211700	43211708 – Lectores de código de barras																															
45000000	45110000	45111600	45111609 – Proyector multimedia																															
45000000	45110000	45111800	45111803 – Pantallas de proyección																															
56000000	56100000	56101500	56101520 – Estanterías																															
56000000	56100000	56101700	56101703 – Mesas de trabajo																															

	56000000	56110000	56112100	56112102 – Sillas para oficina
	24000000	24100000	24101500	24101510 – Transpaletas y carretillas
	24000000	24100000	24101600	24101610 – Montacargas manuales
	24000000	24100000	24101700	24101718 – Bandas transportadoras
	24000000	24110000	24111800	24111801 – Contenedores
	41000000	41110000	41111500	41111507 – Básculas electrónicas
	La clasificación de bienes y servicios descrita anteriormente corresponde a los códigos UNSPSC que identifican los principales bienes objeto del presente proceso contractual. Dichos códigos agrupan los equipos tecnológicos, mobiliario especializado, equipos para almacenamiento y manipulación de materiales, ayudas audiovisuales, instrumentos de medición y demás elementos requeridos para la dotación y fortalecimiento del Laboratorio de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Institución Universitaria de Barranquilla. La selección de estos códigos permite identificar adecuadamente el objeto contractual para efectos de la publicación del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y la participación de potenciales proveedores del mercado.			
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE LOGÍSTICA EN LA SEDE CENTRO HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA -IUB	
	Las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones mínimas de los bienes requeridos se encuentran definidas en el Anexo Técnico y en el Anexo Económico, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.			
	Categoría	Elemento	Especificaciones Generales	
	Equipos Tecnológicos	Computadores de escritorio	Equipos con procesadores de última generación, memoria RAM mínima de 16 GB, almacenamiento SSD, monitor de alta resolución, teclado y mouse.	
	Equipos Tecnológicos	Impresoras de códigos de barras	Impresoras térmicas para generación de etiquetas logísticas, compatibles con códigos 1D y 2D, conectividad USB y capacidad de impresión continua.	
	Equipos Tecnológicos	Lectores de códigos de barras	Lectores inalámbricos con capacidad de lectura de códigos 1D y 2D, conectividad Bluetooth y USB, aptos para procesos de inventario y trazabilidad.	
	Equipos Tecnológicos	Impresora láser multifuncional	Equipo de impresión, copiado, escaneo y digitalización para apoyo a procesos académicos y administrativos del laboratorio.	

	Equipos Audiovisuales	Proyector multimedia	Equipo de proyección de alta luminosidad para procesos de formación, simulación y demostración de operaciones logísticas.
	Equipos Audiovisuales	Telón de proyección	Pantalla de proyección enrollable de accionamiento eléctrico para actividades académicas y de capacitación.
	Mobiliario Especializado	Estanterías metálicas	Estructuras metálicas para almacenamiento de materiales y simulación de operaciones de bodega.
	Mobiliario Especializado	Góndolas metálicas	Sistemas de exhibición y almacenamiento para prácticas relacionadas con distribución y retail.
	Mobiliario Especializado	Mesones metálicos para picking	Superficies de trabajo destinadas a procesos de alistamiento, clasificación y preparación de pedidos.
	Mobiliario Especializado	Escritorio y silla docente	Mobiliario destinado al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de acompañamiento en el laboratorio.
	Equipos para Almacenamiento y Manipulación	Pallets plásticos y de madera inmunizada	Plataformas para almacenamiento y movilización de mercancías, utilizadas en simulaciones logísticas y operaciones de bodega.
	Equipos para Almacenamiento y Manipulación	Carretillas, transpaletas y montacargas manuales	Equipos destinados a la manipulación, transporte y movilización de materiales en ambientes de formación práctica.
	Equipos para Almacenamiento y Manipulación	Canastillas plásticas industriales	Elementos para clasificación, almacenamiento y organización de mercancías e inventarios.
	Instrumentos de Medición	Báscula electrónica	Equipo para pesaje y control de mercancías en actividades de almacenamiento y distribución.
	Material Didáctico Especializado	Montacargas, tractomulas y contenedores a escala	Elementos pedagógicos utilizados para la simulación de operaciones logísticas, almacenamiento, transporte y distribución física internacional.
	Equipos de Apoyo Operativo	Escaleras de plataforma y escaleras tipo tijera	Equipos para acceso seguro a diferentes niveles de almacenamiento dentro de las prácticas académicas.
	Material Operativo	Precintadoras manuales y elementos de embalaje	Herramientas destinadas a procesos de empaque, sellado y preparación de mercancías.

	Las cantidades y bienes relacionados en el anexo técnico son estimados y servirán como referencia para la ejecución contractual. La Institución podrá solicitar los bienes de manera parcial, conforme a sus necesidades, disponibilidad presupuestal y requerimientos del supervisor, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto ni de adquirir la totalidad de los ítems proyectados.	
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$67.266.000), valor que incluye todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la presente contratación se estimó con fundamento en el análisis del sector, el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas de proveedores con experiencia en el suministro de equipos tecnológicos, mobiliario especializado, equipos para almacenamiento y manipulación de materiales, ayudas audiovisuales y demás bienes requeridos para la dotación y fortalecimiento del Laboratorio de Logística de la Institución Universitaria de Barranquilla. Como resultado del estudio de mercado se determinó un presupuesto oficial de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$67.266.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, entrega en sitio y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. La contratación se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, razón por la cual las cantidades relacionadas en el anexo técnico corresponden a una proyección de las necesidades institucionales y podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor y hasta concurrencia del presupuesto oficial, sin que ello genere obligación para la Institución de adquirir la totalidad de los bienes inicialmente estimados.
	FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura electrónica y/o documento equivalente, previa presentación del acta de recibo a satisfacción, certificación expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. El valor a pagar corresponderá a los bienes efectivamente entregados, de acuerdo con las cantidades adjudicadas y los precios unitarios ofertados por el contratista seleccionado en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 261261 DEL 28 DE MAYO DE 2026	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA VIGILADA MINEDUCACIÓN	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V10 Vigencia: 19/05/2026 Página 5 de 25
--	-------------------------	--

12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y comprenderá el término necesario para su liquidación, cuando haya lugar, sin perjuicio de la vigencia de las garantías exigidas y de las obligaciones que, por su naturaleza, subsistan con posterioridad a su terminación.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Campus UniBarranquilla – Sede Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico.
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: - Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. - Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. - Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. - Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. - Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. - Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, marcas ofertadas (cuando aplique) y demás requisitos establecidos por la Institución. - Entregar los bienes de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y precios unitarios adjudicados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. - Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y no remanufacturados. - Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Universitaria de Barranquilla, sin generar costos adicionales para la Entidad. - Reemplazar, dentro del término que establezca el supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. - Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor durante la ejecución contractual. - Garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los bienes requeridos por la Institución durante la vigencia del contrato. - Otorgar las garantías comerciales y/o del fabricante de los bienes suministrados, cuando aplique, y atender las reclamaciones derivadas de las mismas. - Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de entrega e instalación de los bienes, cuando corresponda. - Presentar la factura electrónica y los documentos soporte requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la normatividad vigente. - Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	- Cancelar al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. - Permitir el desarrollo y la correcta ejecución del contrato por parte del contratista. - Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. - Suministrar oportunamente la información y las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. - Recibir los bienes suministrados conforme a las cantidades adjudicadas, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato. - Recibir, verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los bienes suministrados. - Tramitar oportunamente los pagos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V10 Vigencia: 19/05/2026 Página 6 de 25
--	-----------------------	--

	8. Obrar de buena fe durante la ejecución del contrato y brindar el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.								
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB y demás normas concordantes. La presente modalidad se justifica teniendo en cuenta que los bienes requeridos para la dotación del Laboratorio de Logística corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y patrones de desempeño pueden ser definidos objetivamente en el Anexo Técnico del proceso. En consecuencia, la selección del contratista se realizará mediante subasta inversa, adjudicando el proceso al proponente habilitado que presente el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.								
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td><td>Mario Javier Brume</td></tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td><td>72043477</td></tr> <tr> <td>Cargo:</td><td>Decano de Institución Universitaria, Código 007, Grado 01</td></tr> <tr> <td>Dependencia:</td><td>Facultad Ciencias Económicas y administrativa</td></tr> </table>	Nombre del funcionario:	Mario Javier Brume	Identificación del funcionario:	72043477	Cargo:	Decano de Institución Universitaria, Código 007, Grado 01	Dependencia:	Facultad Ciencias Económicas y administrativa
Nombre del funcionario:	Mario Javier Brume								
Identificación del funcionario:	72043477								
Cargo:	Decano de Institución Universitaria, Código 007, Grado 01								
Dependencia:	Facultad Ciencias Económicas y administrativa								
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No aplica. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, correspondiente al suministro de bienes para la dotación del Laboratorio de Logística de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, no se requiere contratar interventoría externa, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico podrá ser ejercido directamente por el supervisor designado por la Institución. El supervisor del contrato será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas exigidas, la entrega efectiva de los bienes, las cantidades requeridas, la calidad de los productos suministrados, la oportunidad de las entregas parciales, la correcta ejecución del presupuesto a monto agotable y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. En consecuencia, la Institución Universitaria de Barranquilla realizará el control y seguimiento del contrato mediante supervisión, sin que resulte necesario contar con interventoría externa para la adecuada vigilancia de la ejecución contractual.								
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB y demás normas concordantes que regulan la materia. La liquidación se realizará una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento del objeto, recibo a satisfacción de los bienes suministrados y revisión de los pagos efectuados. En el acta de liquidación se dejará constancia de los bienes suministrados y recibidos a satisfacción, los valores pagados, los saldos no ejecutados, si los hubiere, el estado de las garantías, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier situación administrativa, financiera o jurídica relacionada con la ejecución del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB podrá realizar la liquidación unilateral en los términos establecidos en la normatividad vigente.								
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.									
REQUISITOS HABILITANTES.									
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social, actividad económica o experiencia les permita ejecutar el objeto contractual relacionado con la dotación								

	de equipos para el Laboratorio de Logística en la Sede Centro Histórico de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB. El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los documentos exigidos en el proceso de selección, entre ellos: 1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente o su representante legal. 2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuando aplique. 4. Registro Único Tributario – RUT actualizado. 5. Registro Único de Proponentes – RUP vigente, renovado, actualizado y en firme, de conformidad con la modalidad de selección aplicable. 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 10. Consulta de medidas correctivas vigente, cuando aplique. 11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando aplique. 12. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades estatales. 13. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando el proponente se presente bajo alguna de estas figuras asociativas. La Institución Universitaria de Barranquilla verificará que el proponente cuente con capacidad legal para obligarse, que su objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto contractual y que no se encuentre incurso en causales que le impidan contratar con entidades estatales. La evaluación de la capacidad jurídica será de carácter habilitante y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
21. EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la compraventa, suministro, dotación o entrega de equipos tecnológicos, mobiliario institucional, equipos audiovisuales, elementos de almacenamiento, equipos para manipulación de materiales, herramientas logísticas, elementos para control de inventarios o bienes relacionados con la dotación de laboratorios, ambientes académicos, institucionales o administrativos. La experiencia acreditada deberá tener un valor acumulado igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, igual o superior a SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$67.266.000). Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente, renovado, actualizado y en firme, y deberán estar relacionados en al menos 1 código de los estimados en este estudio previo. Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar el RUP y, cuando la Entidad lo requiera para verificar información adicional, las certificaciones contractuales o actas de liquidación correspondientes, en las cuales se evidencie como mínimo: nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y cumplimiento satisfactorio. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. La experiencia derivada de contratos ejecutados bajo figuras plurales será reconocida conforme al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en el contrato acreditado. La experiencia será verificada como requisito habilitante y se evaluará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente, renovado, actualizado y en firme, de conformidad con la modalidad de selección aplicable.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará como requisito habilitante, con el propósito de establecer que el proponente cuenta con condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento, respaldo patrimonial y capacidad operativa para ejecutar adecuadamente el contrato de suministro a monto agotable.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO MÍNIMO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.20
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.00
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.03

Cuando el proponente no registre gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses se entenderá como habilitante, siempre que la información financiera permita evidenciar que no presenta obligaciones financieras que afecten su capacidad de ejecución contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros y organizacionales se verificarán de acuerdo con la sumatoria ponderada de la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso. La capacidad financiera y organizacional será evaluada como requisito habilitante y se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

Además de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, el proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del contrato, los cuales serán verificados por la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB como requisitos habilitantes bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentar la oferta técnica conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, indicando las características de los bienes ofertados, marca, referencia, descripción técnica, unidad de medida, cantidad estimada y valor unitario, cuando aplique.
2. Garantizar que los bienes ofertados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados y aptos para el uso académico e institucional.
3. Aceptar expresamente las condiciones técnicas, económicas y de entrega establecidas para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
4. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en la Sede Centro Histórico de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, sin generar costos adicionales para la Entidad.
5. Aportar, cuando aplique, fichas técnicas, catálogos, manuales o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
6. Otorgar garantía comercial y/o garantía del fabricante sobre los bienes suministrados, cuando aplique, de conformidad con la naturaleza de cada producto.
7. Comprometerse a reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V10 Vigencia: 19/05/2026 Página 9 de 25
--	-------------------------	--

	8. Garantizar la disponibilidad de los bienes requeridos durante la ejecución contractual, o informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los mismos. 9. Cumplir con las condiciones de entrega, calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en el estudio previo, anexo técnico, documentos del proceso y contrato que se suscriba. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos establecidos podrá dar lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE, de acuerdo con las reglas definidas en los documentos del proceso.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB seleccionará la oferta más favorable mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la normatividad vigente y los documentos del proceso. Serán habilitados para participar en la subasta inversa los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos. La oferta económica inicial presentada por los proponentes habilitados servirá como base para la realización de la subasta inversa. Durante la subasta, los oferentes podrán realizar lances sucesivos de mejora económica, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso. La adjudicación se realizará al proponente habilitado que presente el menor precio total ofertado, siempre que su propuesta cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y no supere el presupuesto oficial establecido por la Institución.
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional: A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados. B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione

o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará formato de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- C. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar Formato de Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia

acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciara formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)>>, mediante la cual certificara bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciara formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciara el formato de vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
- E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la

gravedad de juramento, diligenciará el formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará formato de vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en

proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, formato de participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %)

en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por

ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el

integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestara diligenciando formato de participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas

en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el Formato 8 – Autorización tratamiento de datos mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificara en los términos del párrafo del artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciara bajo la gravedad de juramento formato de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) este conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentara el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestara diligenciando

formato de acreditación MiPymes, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditara la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Metodo aleatorio. Si subsiste aun el empate, se procedera a elegir un metodo aleatorio para seleccionar el oferente, asi:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.

- El empate se cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Garantía	Precontratual	Contractual	Postcontratual	Aplica	Porcentaje %	Plazo
----------	---------------	-------------	----------------	--------	--------------	-------

DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	Seriedad de la oferta	X			Sí	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
	Cumplimiento		X		Sí	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados		X	X	Sí	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No aplica. De acuerdo con el análisis realizado, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable y el valor del presupuesto oficial, el cual no supera los umbrales establecidos para la aplicación de dichos acuerdos. No obstante, la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB garantizará los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad durante el desarrollo del proceso contractual.						
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia de que para la elaboración del presente estudio previo se realizó el análisis de la necesidad institucional, el objeto contractual, el presupuesto oficial, la modalidad de selección a, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, los riesgos previsibles, las garantías exigidas y las demás condiciones necesarias para adelantar el proceso de contratación. El presente estudio previo se encuentra soportado en los documentos técnicos, presupuestales y de planeación correspondientes, y tiene como finalidad justificar la contratación para la dotación de equipos para el Laboratorio de Logística en la Sede Centro Histórico de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa y contrato de suministro.						
FIRMAS:							
NOMBRE:	MARIO JAVIER BRUME		VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO				
CARGO:	Decano Facultad Ciencias Económica y Administrativa		RECTOR: ARCESIO CASTRO AGUDELO				

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que EI IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por EI IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

ESTUDIO PREVIO

FR-JUR-08-V10
Vigencia:
19/05/2026
Página 21 de 25

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato